

título 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las entidades locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.01 11.761.02.38A.9.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- La Delegada Provincial, P.D. (Orden 21.3.01) María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CA-036.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Finalidad: Mejora del recinto Complejo Polideportivo del Prado de la Feria.

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-011.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Facinas (Tarifa).

Finalidad: Construcción de Graderío en Campo de Fútbol.

Cantidad concedida: 3.499.481 ptas.

Expediente: CA-026.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad: Campo de Fútbol de entrenamiento La Bodega.

Cantidad concedida: 4.999.847 ptas.

Expediente: CA-010 ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahivilla (Tarifa).

Finalidad: Construcción sistema de riego y acometida eléctrica en Campo de Fútbol.

Cantidad concedida: 3.855.200 ptas.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en

el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.02.11.762.00.38A.8.

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

A N E X O

Expediente: CA-011.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil Fra.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 477.300.

Expediente: CA-012.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 658.200.

Expediente: CA-031.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: CA-100.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.505.260.

Expediente: CA-061.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.509.795.

Expediente: CA-086.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 474.550.

Expediente: CA-116.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento El Gastor.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 504.449.

Expediente: CA-056.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.600.000.

Expediente: CA-077.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 3.921.472.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los sectores PA-G, 3 Estación y SUNP-LE 10 La Platera.

El Ayuntamiento de Málaga ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga con el objeto de calificar como Sistema General de Equipamientos

los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector SUP-T.8 «Estación», que tienen la consideración en el Plan General vigente como Régimen Transitorio PA-G-3 y uso residencial, y asimismo cambiar de Suelo Urbanizable No Programado a Suelo Urbanizable Programado la zona denominada «La Platera» pasando de SUNP-LE. 10 a SUP-LE. 10. Dicha Modificación supone una diferente zonificación de espacios libres.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 1999 y 23 de febrero de 2000, respectivamente, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 114 y 128 TRLS 92).

El artículo único de la citada Ley 1/1997 (artículo 129 del TRLS 92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 8 de agosto de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga debiendo ordenar adecuadamente las zonas verdes en el Plan Especial que desarrolle el Sistema Técnico ferroviario y de otra parte analizar los riesgos geotécnicos y la estabilidad de las laderas en el Plan Parcial que desarrolle el SUP-LE.10 «La Platera», asimismo, con fecha 15 de febrero de 2001, ha sido emitido Dictamen Favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3.2.º del Decreto 77/1994, tras el análisis de la documentación del expediente informa en general favorablemente la Modificación, debiendo preverse las determinaciones que recoge el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 18 de junio de 2001. Asimismo, son de aplicar las determinaciones del referido informe en relación al cambio de Suelo Urbanizable No Programado a Programado del ámbito de «La Platera».

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los ámbitos de los sectores PA-G. 3 Estación y SUNP-LE «La Platera», debiendo ordenar adecuadamente las zonas verdes en el Plan Especial que desarrolle el Sistema Técnico ferroviario y de otra parte analizar los riesgos geotécnicos y la estabilidad de las laderas en el Plan Parcial que desarrolle el SUP-LE. 10 «La Platera».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura (Granada), relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes.

El Ayuntamiento de Otura (Granada) ha tramitado la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de julio y 29 de septiembre de 2000, respectivamente, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 114 y 128 TRLS 92).

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 24 de julio de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes